

REGLAMENTO DE LA DINÁMICA

“NAVIDAD PREMIADA CON GALA”

Artículo Primero.- Patrocinadores y empresas participantes.

La patrocinadora responsable de la dinámica regulada por el presente reglamento es la empresa CIAMESA S.A., titular de la cédula jurídica 3-101-192302, en adelante conocida como la empresa patrocinadora en conjunto con la empresa Industrias Gala, propietario de la marca Gala distribuida por Ciamesa SA.

En adelante ambas empresas en conjunto conocidas como: empresas participantes.

Artículo Segundo.- Nombre y objeto de la dinámica

La dinámica se denomina **“NAVIDAD PREMIADA CON GALA”** y tiene por objeto premiar a los consumidores de la marca GALA que realicen compras en el periodo establecido en este reglamento de productos Gala indicados en este reglamento.

Artículo Tercero.- Participantes

Podrán participar en esta dinámica toda persona mayor de edad, debidamente identificada que realice la compra de productos Gala indicados en este reglamento en los diferentes puntos de venta del territorio nacional donde esté presente el producto, entre el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2025 y el 31 de diciembre del 2025.

Artículo Cuarto.- Productos

Los productos marca GALA que forman parte de esta dinámica son, en forma única y exclusiva, los siguientes:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
78665	INSECTICIDA GALA AEROSOL MULTIPROP 400ML
78667	INSECTICIDA GALA AEROSOL ACCION RAP 400ML
78670	INSECTICIDA GALA TRIGGER EUCALIPTO 500ML
78672	INSECTICIDA GALA TRIGGER ACCION RAP 500ML
78673	PLAQUITA GALA REPELENTE 15U CJ
78684	ESPIRAL GALA 12U CJ
78687	PLAQUITA GALA REPELENTE 30U CJ
78688	ESPIRAL GALA LAVANDA 10U
78689	ESPIRAL GALA ROSA 10U
78707	REPELENTE GALA DEET EN AEROSOL 170G
78710	REPELENTE DEEP GALA MOSQ/ZANC FAM 180ML
78714	REPELENTE GALA MOSQ/ZANC LEMON EUCAL 100ML
78718	REPELENTE MOSQ/ZANC GALA NAT ESSENT 180ML
78722	REPELENTE MOSQ/ZANC GALA NAT ESSENT 100ML
78725	REPELENT GALA EN CREMA OLI LEM EUCAL 100ML
78728	REPELENTE GALA EN CREMA DEET 100ML
78740	REPELENTE GALA AMBIENTADOR LIQ 30 NOCHES
78743	REPUESTO VAPORIZADOR ELÉCTRICO
98616	EMANADOR GALA (12 PLAQUITAS GRT) CJ

Artículo Quinto.- Procedimiento para participar

Todo consumidor que desee participar podrá hacerlo activando dentro del periodo de la dinámica el código QR incluido en los productos Gala participantes que haya adquirido en alguno de los puntos de venta indicados y deberá ingresar los datos personales que allí se indican, siendo el participante el responsable de la inclusión correcta y veraz de los datos. Los productos participantes “GALA” se encuentran señalados en el artículo cuarto del presente reglamento y que son distribuidos por CIAMESA SA.

Artículo Sexto.- Premios

La presente dinámica entregará los siguientes premios.

Veinte premios de ¢25.000,00 cada uno.

Cinco premios de ¢50.000,00 cada uno.

Tres premios de ¢100.000,00 cada uno.

Dos premios de ¢250.000.00 cada uno.

La coordinación logística, asignación de ganadores y todas las gestiones necesarias para la entrega del premio referido, estarán a cargo de la empresa IDEAS MCW con la fiscalización de la empresa distribuidora de la marca GALA en Costa Rica "CIAMESA SA."

El premio no incluye gastos personales o cualquier otro servicio o gasto ajeno a lo dispuesto en el presente reglamento.

En caso de que el premio no sea retirado o de que no sea entregado al ganador o ganadora en razón del incumplimiento de éste de las regulaciones y condiciones de este reglamento o si el favorecido o favorecida no acepta el premio o las condiciones del mismo, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente después del 31 de enero del 2026.

Artículo Sétimo. - Aceptación de las condiciones

Es entendido que, por el hecho de activar un código QR dentro del periodo de la dinámica en la página "NAVIDAD PREMIADA CON GALA" entre el 1° de noviembre 2025 al 31 de diciembre 2025; el participante acepta sin reservas todas y cada una de las condiciones y regulaciones de este Reglamento y aquellas aplicables para el retiro del premio en caso de resultar favorecido.

Artículo Octavo.- Plazo de la promoción

Esta dinámica será válida del 1° de noviembre 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo Noveno. Forma y fecha del sorteo.

Una vez que la persona interesada en participar haya completado el procedimiento indicado en el artículo quinto de este reglamento, el sistema realizará el sorteo de manera automática y le indicará al participante de forma inmediata si resultó o no ganador con la indicación en su caso del premio obtenido.

Artículo Décimo.- Información al ganador y entrega del premio

Conforme a lo indicado en el artículo noveno, el sistema le indicará al participante de forma inmediata si resultó o no ganador, de manera que las empresas participantes en esta dinámica no se harán responsables en caso de que la información brindada por el participante sea falsa o incorrecta.

Para hacer efectivo el premio, quien resulte ganador deberá presentarse previa coordinación con servicio al cliente de la empresa patrocinadora, con la identificación vigente y en buen estado, en las oficinas de la agencia de publicidad Ideas MWC ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, contiguo al supermercado Perimercados, antiguo supermercado Muñoz & Nanne, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes o en el lugar que la empresa patrocinadora designe para retirar el premio.

El reclamo del premio deberá hacerse a más tardar el día 31 de enero de 2026. Posterior a esta fecha, ni la patrocinadora ni ninguna de las empresas participantes en esta promoción, tendrán obligación alguna de entregar el premio, ni ninguna otra obligación en relación a esta dinámica.

El premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado. El premio será entregado únicamente a la persona que fue declarada como favorecida en el sorteo de la presente dinámica de acuerdo a los datos que ingresó con la activación y que presente su identificación cumpliendo las condiciones indicadas en el presente reglamento.

El patrocinador no entregará ningún premio a quien no se identifique con su cédula o pasaporte al día o que los datos de identificación en estos documentos no coincidan con los ingresados al momento de la activación del código QR.

Si el premio ya fue entregado y se demuestra que una persona no brindó los datos correctos o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el precio del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Artículo Décimo Primero.- Premio no reclamado

El derecho del ganador de retirar su premio expira al no reclamarlo a más tardar el 31 de enero del 2026, a menos que exista una causa justificable a juicio de la empresa patrocinadora de esta dinámica. Si un ganador (a) no se presenta y no justifica su ausencia, el premio se tendrá por renunciado tácitamente y podrá declararse desierto, igual circunstancia se dará en caso de que el ganador o ganadora rechace el premio en forma expresa o se rehúse a firmar la documentación correspondiente para hacerlo efectivo, quedando las empresas participantes en esta promoción, libres de toda responsabilidad.

Artículo Décimo Segundo.- Limitaciones y prohibiciones adicionales

a) La responsabilidad de la empresa patrocinadora de esta dinámica finaliza con la entrega del premio al participante ganador. Esta empresa y cualquier otra que interviniere en la dinámica, no se hacen responsables del uso que se dé al premio o por daños o perjuicios ocasionados por el disfrute del mismo.

b) Las empresas participantes en esta dinámica no cubrirán los gastos en que incurra la persona para participar en la dinámica regulada por este reglamento, tampoco cubrirán los gastos en que incurra el ganador o ganadora para el retiro del premio, ni traslados o propinas, ni cualquier otro en que incurra para poder disfrutar del premio recibido.

c) No podrán participar en esta dinámica el personal y miembros de la Agencia de Publicidad, personal y miembros de las empresas participantes en ella, así como familiares de las personas indicadas hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) No se entregará el premio al ganador o ganadora que no presente su cédula de identidad o pasaporte en buen estado o que no cumpla con las disposiciones de este reglamento.

e) Las empresas participantes en esta dinámica no incurrirán en responsabilidad alguna por la no entrega del premio, en caso de que el ganador o ganadora no cumpla con todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento.

Artículo Décimo Tercero.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan en forma ilimitada, para que, en caso de ser favorecidos como ganadores en esta dinámica, la empresa patrocinadora o cualquier otra que ella designe, haga uso de su nombre e imagen para efectos publicitarios relacionados a la presente dinámica.

Con el fin de hacer público el resultado de la presente dinámica, el ganador o ganadora autoriza a que su nombre y apellidos, imagen y fotografías, aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general autoriza su uso en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la dinámica y vinculadas a ésta, como lo es la entrega del premio, sin que ello implique remuneración o compensación adicional, renunciando así el participante al cobro de derechos de imagen por este concepto.

Artículo Décimo Cuarto. - Deber de veracidad

Será descalificado y por lo tanto no considerado como ganador, aquel participante que en alguna forma incurra en falsedad en el suministro de sus datos personales o en su identificación al retirar el premio, que presente documento de identidad falso o que del todo no lo presente.

Artículo Décimo Quinto.- De la suspensión de la dinámica

La patrocinadora podrá suspender en forma temporal o definitiva, la dinámica regulada mediante el presente Reglamento ante eventos de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan la continuación de la misma. Dicha suspensión deberá comunicarse mediante publicación escrita en la página de Facebook de Industrias Gala Costa Rica y en la página designada para esta promoción.

Artículo Décimo Sexto.- Información

Para mayor información o consultas , los interesados pueden llamar al teléfono 24367000 con el departamento de Servicio al Cliente de Ciamesa SA.